



¡ POSGRADOS !

MAESTRÍA EN _____ CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-S0-30-No.503-2019

OPCIÓN DE
TITULACIÓN:

INFORMES DE INVESTIGACIÓN

T E M A :

IMPACTOS FINANCIEROS ORIGINADOS DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA BAJO EL NUEVO ESCENARIO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS CONSIDERANDO EN LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA LAVANDERÍAS NORTE S.A. PARA EL PERÍODO FISCAL 2020

A U T O R :

JORGE LUIS BRAVO GUAMINGA

D I R E C T O R :

ANDRÉS GIOVANNI ESTUPIÑÁN ÁLVAREZ

QUITO - ECUADOR
2021

Autor/a:



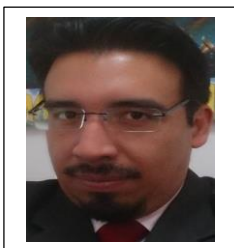
Jorge Luis Bravo Guaminga

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad
Politécnica Salesiana – Sede Quito.

lujo275@gmail.com

Dirigido por:



Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría Contador Público Autorizado

Magister en Gerencia Contable y Finanzas Corporativas

aestupinan@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2021 Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO – ECUADOR – SUDAMÉRICA

JORGE LUIS BRAVO GUAMINGA

**IMPACTOS FINANCIEROS ORIGINADOS DE LA DECLARACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA BAJO EL NUEVO ESCENARIO DEL RÉGIMEN
IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS CONSIDERADO EN LA LEY DE
SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA
LAVANDERÍAS NORTE S.A. PARA EL PERÍODO FISCAL 2020**

RESUMEN

El trabajo de investigación en curso manifiesta en su desarrollo que el hilo conductor de su estudio es la vinculación tributaria entre el Estado y Sociedad, denominada bajo las palabras de la gestión pública como “COHESIÓN SOCIAL”, misma que se muestra desde la perspectiva tributaria vigente, esto es, a partir del nacimiento del Servicio de Rentas Internas (SRI), como ente de control en la parte tributaria en el Ecuador.

Esta Institución, determina los lineamientos a fin de que los sujetos pasivos cumplan con sus deberes formales, uno de éstos, la declaración y pago de impuestos. Dentro de éstos destaca por su impacto el IMPUESTO A LA RENTA; considerado, solo como la suma de todos sus ingresos menos sus costos y gastos al final del año; y este resultado multiplicado por la tasa impositiva que para el Régimen General es del 25% y Régimen Microempresas del 22%.

En la actualidad se entiende que este impuesto, a más de cumplirlo de manera global, es decir, bajo el Régimen Impositivo General; se lo puede realizar bajo el denominado “RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS”, mismo que tiene su nacimiento con la “Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria”, establecido en el Suplemento del Registro Oficial N° 111 del 31/12/2019.

El estudio de caso se encamina a la verificación y comprobación del impacto financiero que produce la adopción de este régimen; puesto que no considera la deducción de gastos atribuibles a la generación de ingresos, como parte de cálculo para determinar la base imponible tributable. El estudio se realiza sobre la Empresa Lavanderías Norte S.A. dentro del ejercicio fiscal 2020, al realizar el análisis sobre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales del ejercicio económico citado. El efecto se evidencia en la erogación monetaria que realiza la empresa inclusive al tener pérdidas económicas y un nivel de ventas en decaída, producido no solo por ser considerado un servicio suntuario, sino también por el impacto producido por la pandemia llamada COVID-19, por lo que, pese a interpretar un no pago de impuestos, éste se realizó por la incorporación del nuevo régimen.

PALABRAS CLAVE: Empresa, Impacto, Impuesto, Índice, Régimen, Renta, Resultado

ABSTRACT

The current research work has as a common thread of its study the tax link between the State and Society, called under the words of public management as "SOCIAL COHESION", which is shown from the current tax perspective, that is, from the beginning of the Servicio de Rentas Internas (SRI), as a control entity for taxes in Ecuador.

This Organization determines the guidelines for taxpayers to comply with their formal duties, one of these, the declaration and payment of taxes. Among these, the INCOME TAX stands out for its impact; considered, only as the sum of all your income minus your costs and expenses at the end of the year; and this result multiplied by the tax rate for the General Regime that is 25% and Microenterprise Regime of 22%.

At present it is understood that this tax, in addition to complying with it globally, that is, under the General Tax Regime; it can be done under the so-called "RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS", which has its birth with the "Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria", established in the Supplement to the Official Registry No. 111 of December 31, 2019.

The case study is aimed at verifying and verifying the financial impact of the adoption of this regime; since it does not consider the deduction of expenses attributable to the generation of income, as part of the calculation to determine the taxable base. The study is carried out on the Lavanderías Norte S.A. Company within the fiscal year 2020, when carrying out the analysis on the Statement of Financial Situation and the Statement of Integral Income of the aforementioned financial year. The effect is evident in the monetary expenditure made by the company even when having economic losses and a level of sales in decline, produced not only by being considered a sumptuary service, but also by the impact produced by the pandemic called COVID-19, so, despite interpreting a non-payment of taxes, this was done by the incorporation of the new regime.

KEYWORDS: Enterprise, Impact, Tax, Index, Regime, Income, Result

ÍNDICE

CAPÍTULO I	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:	1
1.3 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	2
1.4 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	5
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO II	8
2.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	8
2.1.1 MARCO CONCEPTUAL	8
2.1.2 MARCO TEÓRICO	9
CAPÍTULO III	22
3.1 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	22
3.1.1 UNIDAD DE ANÁLISIS	22
3.1.2 MÉTODOS	22
3.1.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN	23
3.1.4 TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	23
3.1.5 RECOLECCIÓN DE DATOS	23
3.1.6 POBLACIÓN	24
3.1.7 MUESTRA	24
3.1.8 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	24
3.1.9 HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	24
CAPÍTULO IV	25
4.1 RESULTADOS	25
4.1.1 EFECTO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AÑO 2020 RÉGIMEN GENERAL Y MICROEMPRESARIAL	25
4.1.2 EFECTO ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, AÑO 2020 RÉGIMEN GENERAL Y MICROEMPRESARIAL	27
4.1.3 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA RÉGIMEN GENERAL AÑO 2020	28
4.1.4 BASE IMPONIBLE MICROEMPRESA	28

4.2 EFECTOS FINANCIEROS	30
4.2.1 EFECTO FINANCIERO SOBRE LIQUIDEZ CORRIENTE	30
4.2.2 EFECTO FINANCIERO SOBRE PRUEBA ÁCIDA	30
4.2.3 EFECTO FINANCIERO SOBRE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	32
4.2.4 EFECTO FINANCIERO SOBRE ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	33
4.2.5 EFECTO FINANCIERO SOBRE ROTACIÓN DEL ACTIVO FIJO	34
4.2.6 EFECTO FINANCIERO SOBRE ROTACIÓN DE VENTAS	35
4.2.7 EFECTO FINANCIERO SOBRE IMPACTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	36
4.2.8 EFECTO FINANCIERO SOBRE MARGEN BRUTO	37
CAPÍTULO V	39
5.1 DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	39
5.1.1 DISCUSIONES	39
5.1.2 CONCLUSIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Información de la Empresa	6
Tabla 2: Base Legal.....	11
Tabla 3: Sujeción al Régimen	11
Tabla 4: Reconocimiento de Ingresos bajo el ámbito financiero.....	12
Tabla 5: Reconocimiento de Ingresos bajo el ámbito tributario	12
Tabla 6: Regla de costo y gasto asociado a Impuesto a la Renta	12
Tabla 7: Formato Base Imponible	13
Tabla 8: Inclusión, exclusión e inicio del Régimen Microempresarial	15
Tabla 9: Permanencia y reinicio del Régimen Microempresarial	15
Tabla 10: Agentes de retención	16
Tabla 11: Periodicidad de Declaraciones	17
Tabla 12: Formato Base Imponible Régimen Microempresarial	18
Tabla 13: Metodología de investigación Empresa Lavanderías Norte S.A.	22
Tabla 14: Estado de Situación Financiera Lavanderías Norte, año 2020	26
Tabla 15: Estado de Resultados Lavanderías Norte Año 2020	27
Tabla 16: Conciliación Tributaria Régimen General	28
Tabla 17: Cálculo de la Base Imponible para microempresas.....	29
Tabla 18: Efecto Financiero sobre Liquidez Corriente.....	30
Tabla 19: Efecto Financiero sobre prueba ácida.....	31
Tabla 20: Efecto Financiero sobre endeudamiento del activo	32
Tabla 21: Efecto Financiero sobre Endeudamiento Patrimonial	33
Tabla 23: Efecto Financiero sobre rotación del Activo Fijo	34
Tabla 24: Efecto Financiero sobre Rotación de Ventas.....	35
Tabla 26: Efecto Financiero sobre Impacto de los Gastos de Administración y Ventas....	36
Tabla 27: Efecto Financiero sobre Margen Bruto	37

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Interpretación de indicadores financieros	21
Gráfico 2: Liquidez Corriente	30
Gráfico 3: Prueba Ácida.....	31
Gráfico 4: Endeudamiento del Activo	32
Gráfico 5: Endeudamiento Patrimonial.....	33
Gráfico 6: Rotación del Activo Fijo	34
Gráfico 7: Rotación de Ventas	35
Gráfico 8: Impacto de los Gastos de Administración y Administración y Ventas	36
Gráfico 9: Margen Bruto.....	37

INTRODUCCIÓN

Lavanderías Norte S.A., es una empresa ecuatoriana, que, en el desenvolvimiento normal de sus actividades, está obligada a dar cumplimiento a las formalidades en materia de impuestos determinadas por el organismo regulador en esta rama, denominado Servicio de Rentas Internas.

Este ente de vigilancia demanda el adecuado acato de los deberes tributarios, entre éstas, el Impuesto a la Renta. Impuesto directo gravado a los ingresos que se produzcan dentro del ejercicio fiscal, mismo que va del 01 de enero al 31 de diciembre. Las directrices emitidas para la manera de declaración hasta el año 2019 no se han visto afectadas en mayor instancia; sin embargo, la aprobación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, así como la actualización masiva que realizó el SRI con fecha de 27/01/2020 y la resolución DGERCGC20-00000011, impactan la manera de tributar de las empresas por la incorporación al RÉGIMEN MICROEMPRESARIAL.

Las principales aristas que enmarca este marco legal manifiestan cambios específicos como el porcentaje de tributación que varía del 22% al 2% y toma como único parámetro de aportación los ingresos brutos o volumen de ventas, por lo que mediante el estudio de caso se evidencia la viabilidad para la empresa de acogerse para el ejercicio fiscal 2020 en este régimen.

Identificando que la segregación de considerar los gastos deducibles a la base imponible de la Empresa, impacto directamente en la entidad, puesto que, se generan erogaciones de carácter monetario inclusive al no tener un volumen de ventas aceptable.

CAPÍTULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:

Lavanderías Norte S.A., es una sociedad ecuatoriana, ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, perteneciente a la rama económica de servicios. La misma, inicia operaciones el 07/10/1985, con su inscripción en el Registro Mercantil de Quito; constituida inicialmente como COMPAÑÍA LIMITADA (Cía. Ltda.) y transformada mediante acto jurídico de AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA O DISMINUCIÓN DE PLAZO, TRANSFORMACIÓN, OTRAS REFORMAS a SOCIEDAD ANÓNIMA, con fecha 29/12/2008, la misma cuenta con una duración de 50 años a partir de la reforma y nacimiento como Sociedad Anónima, esto es hasta el 29/12/2058; la misma tiene como actividad económica principal el “LAVADO, LIMPIEZA EN SECO Y PLANCHADO DE PRENDAS DE VESTIR” (Internas S. d., 2020), es una empresa regulada en el ámbito tributario por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas, mismo que vela por la obediencia de los deberes formales, entre éstas el Impuesto a la Renta, que constituye un impuesto directo gravado a la renta o ingreso que se produzcan en determinado ejercicio fiscal, cuyas directrices para su declaración hasta el año 2019 no se han visto modificadas de manera significativa; más con la implementación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, la actualización masiva que realiza el SRI con fecha de 27/01/2020 y la resolución DGERCGC20-00000011, la empresa opta por tributar bajo la nueva modalidad establecida para el período 2020, es decir, el régimen de microempresas. Las principales aristas que enmarca este marco legal manifiestan cambios específicos como el porcentaje de tributación que varía del 22% al 2% y toma como único parámetro de aportación los ingresos brutos o volumen de ventas, por lo que mediante la investigación se propende evidenciar la viabilidad para la empresa de acogerse para el ejercicio fiscal 2020 en este régimen.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

1.2.1 PROBLEMA GENERAL:

- ✓ ¿Se originan cambios significativos en el aspecto financiero producto de la declaración del Impuesto a la Renta bajo el nuevo escenario del Régimen Impositivo para Microempresas considerado en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en la Empresa Lavanderías Norte S.A., en el año 2020?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

- ✓ ¿Es viable considerar la integridad de los componentes del Estado de Situación Financiera de la Empresa para detectar el impacto financiero en la declaración del Impuesto a la Renta?
- ✓ ¿Es oportuno estandarizar los componentes del Estado de Resultados Integrales de la Empresa para determinar el efecto financiero en la declaración del Impuesto a la Renta?
- ✓ ¿Tiene la microempresa los datos tangibles necesarios para tomar decisiones sobre el nuevo régimen de tributación?

1.3 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El tema de impuestos así como el de microempresas presenta gran evolución no solo en el ámbito de tributación y desarrollo en el Ecuador, sino también en la región latina y en el ámbito internacional, ya que el primero (impuesto) a lo largo del tiempo se ha ido perfeccionando, partiendo de una idea contemporánea establecida en 1921 por Robert Murray en Escocia, donde el concepto de renta estaba dado por la capacidad de satisfacción de las necesidades de un sujeto; la contemplación de que la imposición tributaria se base en principios de equidad y eficacia según Kaldor en 1955 en Hungría; o de la idea de considerar exenciones para tributar dada por Carter en Canadá en el año 1967; pero siempre manteniendo como constante que los impuestos forman parte primordial de la economía y por ende del desarrollo de una nación (Murray, 1921).

El segundo (microempresas) tampoco pueden quedar marginadas del desarrollo de una nación. “Más aún, con su peso en el tejido productivo donde (el 99% de las empresas formales latinoamericanas son microempresas) y en el empleo (el 61% del empleo formal es generado por empresas de ese tamaño) lo que las convierte en un actor central para garantizar la viabilidad y eficacia de la transformación generadora de una nueva dinámica de desarrollo que permita un crecimiento económico más rápido y continuo, que al mismo tiempo sea incluyente y sostenible”. (Dini & Stumpo, 2018).

Esta tendencia creciente de que se convierten en un actor importante del desarrollo se logra evidenciar en el contexto internacional y regional con el “proyecto EUROMIPYME, fruto de la colaboración entre Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Unión Europea en el cual se destaca los logros y se hace énfasis en las debilidades de este sector para perfeccionarlo como herramienta de desarrollo de un país”. (CEPAL, 2018)

En el ámbito local los dos conceptos se enmarcan en una redistribución equitativa en el Ecuador dentro del entendimiento y del contexto de la Legislación Tributaria, bajo la cual cada persona o sociedad, denominados CONTRIBUYENTES por la Administración Tributaria, son actores directos del desarrollo, toma el nombre de PACTO SOCIAL, en el que tanto Estado como Ciudadano generan una relación directa para fomentar el beneficio mutuo o bilateral.

En este ámbito el organismo de control, SRI (uno de los actores en el Pacto Social y ente rector de Impuestos en el Ecuador) emerge el 02/12/1997 teniendo de base principios como la justicia y equidad, como refutación al alto nivel de evasión tributaria, originada por la generalizada resistencia de los contribuyentes a la cultura tributaria. Este ente rector al “gestionar la política tributaria, dentro de los principios constitucionales, asegura la suficiencia recaudatoria, misma que es destinada al fomento de la cohesión social” (Internas S. d., www.sri.gob.ec, 2021); aporta al cumplimiento del desarrollo de la sociedad ecuatoriana al gestionar de manera adecuada el manejo de los impuestos, esto no solo medido en términos cuantitativos (dinero) sino que asegura, entre otros puntos, el disponer de recursos económicos a través de la recaudación, como punto relevante se puede generalizar que los impuestos en la coyuntura actual son parte fundamental del Presupuesto General del Estado. Así pues, al determinar que los impuestos (directos e indirectos) son parte primordial del desarrollo de un país en general, se debe comprender que uno de los “principios que maneja la Administración Tributaria es el de PROPORCIONALIDAD, es decir, a palabras sencillas, el que más tiene más contribuye; por ende este principio hace hincapié a uno de los impuestos que mayor recaudación generan para el Estado como lo es el IMPUESTO A LA RENTA, puesto que éste es directamente proporcional al ingreso” (Ecuador C. d., 2021).

El S.R.I. controla esta obligación tributaria que es de carácter imperativa y tiene sus directrices en la Ley y reglamento en materia fiscal, este cuerpo legal a lo largo del tiempo ha sido objeto de modificaciones, una de las últimas es la resultante de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria que impulsa un nuevo modelo de tributación para microempresas dentro de las cuales tiene parte relevante el Impuesto a la Renta; lo que se busca a términos generales es simplificar y brindar beneficios; según el Estado, a este sector que en la actualidad representa el mayor volumen de contribuyentes en el Ecuador; considerando que constituyen parte fundamental del crecimiento económico del país a través de su contribución.

Si bien es cierto la primera parte del tema planteado habla en su íntegra mayoría del desarrollo de la nueva modalidad de tributación para microempresas, ésta debe tener una forma de medición de los impactos dentro de la entidad objeto de estudio, por ende, es de gran importancia dar realce o relevancia a la sección financiera.

Esta relevancia, verificada a través de lo largo del tiempo en las economías de todas las regiones; surge de las condiciones en el ámbito empresarial y financiera que por lo regular son característica generaliza de las empresas consideradas

como microempresas, o expresado en palabras más comunes, al ser actores sociales en desarrollo, no son capaces de fructificar las fortalezas que proporciona un correcto análisis financiero en el desenvolvimiento de su curso normal de actividades.

De lo resaltado con anterioridad se logra inferir la importancia y oportunidad que representa en el desarrollo de cualquier economía (mucho más para la cultura financiera del Ecuador, en donde éstas son las que generan el mayor rango de aportación tributaria, expresado en términos de volumen); que este grupo de actores denominados “microempresas” gestionen adecuadamente sus recursos, con la finalidad de lograr su desenvolvimiento y crecimiento financiero.

Parte de lo expuesto también es expresado por la Universidad de Chihuahua al señalar que “la condición necesaria para una eficaz administración empresarial y rentabilidad de cualquier sistema organizacional, en gran parte lo constituye el Análisis Económico y Financiero, ya que representa un medio infalible para el control, medición de los recursos económicos y evaluación de la situación económica financiera de toda organización, optimizando la correcta toma de decisiones” (Grado Salayandía, Gallegos Cereceres, & Ortega Juárez, 2021).

Esta forma de medición puede generarse mediante la aplicación de indicadores e índices financieros.

Al hacer hincapié a una eficaz administración empresarial, con toda certeza se puede situar como punto trascendental para el desenvolvimiento y desarrollo de una empresa, el ambiente y contexto tributario en el que se desenvuelve; razón que hace imperativa conocer la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación tributaria ecuatoriana con mira a verificar el impacto que genera dentro del ámbito financiero en la entidad.

Por ende, en nuestro contexto como contribuyentes, denominados también actores sociales, y más aún como profesionales, la actualización es un término del que no debemos ser esquivos y adaptarnos a la nueva realidad que se va evidenciando con el transcurso del tiempo, uno de los aspectos más volubles son las Leyes, dentro de éstas, una de las más importantes en la actualidad es la denominada LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA que propende dentro de los aspectos más sobresalientes proponer posibles beneficios en materia tributaria a las microempresas, una de éstas es Lavanderías Norte S.A.; los beneficios se plantean en función de simplicidad, brindando nuevas modalidades de declaración de impuestos tanto directos como indirectos y es el ajustamiento en el que se enmarca a la investigación objeto de estudio.

“Este sector denominado microempresas en la actualidad constituye el mayor volumen representativo en términos de contribuyentes que cumplen sus obligaciones de carga fiscal, por lo que propender un progreso en este ámbito, es buscar a manera general un beneficio en todo el país, esto por la relación directa que existe entre Contribuyente y Estado” (Internas S. d., sri.gob.ec, 2021).

Sin embargo se puede afirmar con toda certeza que la mejora, aumento o reforma en materia tributaria, no evita que se tenga que efectuar contribución para con el Estado, por lo que evidenciar si las medidas planteadas brindan beneficios a corto plazo, como en el caso de buscar una mayor liquidez para las microempresas o hacer más sencilla la manera de declarar, es un inconveniente que resulta bastante interesante ya que la incidencia dependerá de la viabilidad que tenga a medida que el tiempo transcurra ya que su primer impacto se podrá palpar en el ejercicio fiscal 2020 por ser el primero al que afectará.

Al buscar evidenciar mediante el tema propuesto de investigación de los impactos financieros en la declaración del Impuesto a la Renta para microempresas como es el caso de Lavanderías Norte S.A., se pretende formar una base que sirva de criterio no solo al ente en cuestión de estudio; sino también como punto de referencia a las empresas que se encuentren dentro de este ámbito.

Por lo que brindar como punto de partida un análisis específico para la Empresa, podría favorecer a que su incidencia se extienda a más entidades o sectores que busquen conocer la incidencia de esta nueva modalidad de tributar en el sector microempresarial.

1.4 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El proceso de investigación se va a realizar en función de un análisis documental de los Estados Financieros (Situación y Resultados) del ente en estudio, y sobre los cuales se establecerá los impactos que se derivan de la nueva forma de declarar el Impuesto Directo denominado IMPUESTO A LA RENTA basado en la legislación fiscal vigente.

Normativa tributaria

La normativa tributaria dentro del ámbito ecuatoriano en la que se enmarca EL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, como lo establece el Servicio de Rentas Internas (Internas S. d., www.sri.gob.ec, 2021), es la siguiente:

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019.

Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 260, de 04 de agosto de 2020.

Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 463, 17 de noviembre de 2004 y reformada mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Título V-A denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 209, 8 de junio de 2010 y reformado mediante Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 148, 21 de febrero 2020.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000050, que reforma las resoluciones NROS. NAC-DGERCGC20-00000011, NAC-DGERCGC12-00001 Y NAC-DGERCGC14-00202, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 800 de 21 de julio de 2020.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, que norma la aplicación del régimen impositivo para microempresas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1100 de 30 de septiembre de 2020. (Internas S. d., www.sri.gob.ec, 2021)

Datos empresariales

Los datos informativos de Lavanderías Norte S.A., se presentan de la siguiente manera:

Tabla 1: Información de la Empresa

RUC:	1790234592001
RAZÓN SOCIAL:	LAVANDERIAS NORTE SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE DE FANTASÍA:	LAVANDERIAS NORTE
ESTADO DEL RUC:	ACTIVO
REPRESENTANTE LEGAL:	TERAN LOPEZ MAURICIO 1704128329
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	"LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES". (Internas S. d., 2020)
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	DE SOCIEDAD
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	DE RÉGIMEN IMPOSITIVO MICROEMPRESAS
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
INICIO DE ACTIVIDADES:	07/10/1975

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.
Elaborado por: Jorge Bravo

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Identificar el impacto en los Estados Financieros derivado de la declaración del Impuesto a la Renta bajo el nuevo escenario del Régimen Impositivo para Microempresas considerado en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en la Empresa Lavanderías Norte S.A., en el año 2020.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Detectar el nivel de impacto financiero por componente del Estado de Situación Financiera de la Empresa al considerar el nuevo escenario del Régimen Impositivo para Microempresas.
- ✓ Determinar el nivel de impacto por componente del Estado de Resultados Integrales de la Empresa al considerar el nuevo escenario del Régimen Impositivo para Microempresas.
- ✓ Establecer los datos tangibles necesarios para la Empresa a fin de viabilizar la conveniencia en términos financieros de mantenerse en el nuevo de régimen de tributación respecto de su declaración de Impuesto a la Renta.

CAPÍTULO II

2.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1.1 MARCO CONCEPTUAL

Análisis Financiero.- “se refiere a una evaluación de la viabilidad, estabilidad y rentabilidad de un negocio, sub-negocio o proyecto”. (Wikipedia, s.f.)

Impacto financiero. – “Gasto o caída en los ingresos que surgen de un desastre, cambio en las condiciones del mercado, falla de un producto, u otros eventos bajo o fuera del control de la administración”. (diccionario de negocios, s.f.)

Impuesto.- “Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado”. (Ecuador D. , s.f.)

Impuesto directo.- “Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público, tales como administración de justicia, gastos de defensa, subsidios y muchos otros”. (Rosa, 2011)

Indicador. – “Los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una entidad”. (Sahagun, s.f.)

Índice. – “Es una relación entre dos cifras que se extraen de los estados financieros (balance general, estado de resultados, flujo de caja, estado fuentes y aplicación de recursos) o de cualquier otro informe interno (presupuesto, gestión de la calidad, etc.)”. (capital libre, s.f.)

Progresividad Tributaria.- En el marco fiscal “implica que el tipo de gravamen es función creciente de la base imponible: esto es, a medida que crece la capacidad económica de los sujetos, crece el porcentaje de su riqueza o de su ingreso que el Estado exige en forma de tributo”. (Wikipedia, 2020)

Régimen.- “Conjunto de normas por las que se rige una institución, una entidad o una actividad”. (Española, 2019)

Renta.- “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo o del capital”. (Internas S. d., www.sri.gob.ec, 2021)

Simplicidad.- “Hace alusión a la cualidad, constitución, cualidad, propiedad, estado, esencia, naturaleza, característica, virtud, particularidad, calidad, aspecto, atributo, condición e índole de simple, el que está constituido por un solo elemento”. (Definiciona, 2020)

2.1.2 MARCO TEÓRICO

LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTOS DIRECTOS EN ECUADOR

Impuesto a la Renta

Concepto

El Impuesto a la Renta es “aquel aplicado sobre las rentas que obtengan los sujetos pasivos, sean estos: personas naturales, sucesiones indivisas, y entes jurídicos ya sean nacionales o extranjeros, este impuesto entiende como ejercicio impositivo el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año”. (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)

Sujetos pasivos obligados al pago

La declaración de este impuesto es de carácter obligatorio (ya que constituye un deber formal) para los sujetos pasivos “personas naturales, sucesiones indivisas y entes jurídicos sean nacionales o extranjeros domiciliados o no dentro del territorio ecuatoriano” (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019), en concordancia a los resultados de su desenvolvimiento económico dentro de su giro de negocio, inclusive si dicho resultado está constituido por ingresos denominados exentos.

Obligados a llevar Contabilidad

“Están obligados a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades”. (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)

De acuerdo con los criterios determinados por ley, también están obligados a llevar contabilidad, los siguientes sujetos:

- “Las personas naturales y las sucesiones indivisas, a más de profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, trabajadores autónomos, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios:
 - Capital propio mayor a \$180.000,00
 - Ingresos brutos anuales mayores a \$ 300.000,00
 - Costos y gastos anuales mayores a \$240.000,00” (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)
- Las organizaciones acogidas al Régimen Simplificado para las entidades pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria siempre y cuando superen los siguientes criterios:

- “Capital propio mayor a \$360.000,00
- Ingresos brutos anuales mayores a \$ 300.000,00
- Costos y gastos anuales mayores a \$240.000,00” (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)

Base Imponible

A fin de determinar el valor a ser pagado por el sujeto pasivo por impuesto a la renta se debe tomar en consideración lo siguiente como punto fundamental:

(+) Ingresos Gravados

(-) Devoluciones/descuentos/costos/gastos/deducciones imputables a los ingresos gravados.

(=) Base Imponible

Por lo que es pertinente considerar las siguientes definiciones:

Ingreso gravado = aquel ingreso directamente considerado para el pago.

Ingreso exento = aquel ingreso no considerado para el pago.

Deducciones = aquellos gastos que tengan por objetivo obtener, mantener y mejorar el ingreso gravado.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

La creación de esta ley trajo como punto de inflexión el establecimiento de un régimen tributario con la característica de SIMPLIFICADO, mismo que tiene dos objetivos fundamentales:

1. Facilitar a los sujetos pasivos la manera de dar cumplimiento a sus obligaciones.
2. Propender la sostenibilidad fiscal a mediano y largo plazo.

BASES TEÓRICAS

Para establecer las bases de diferencia entre los regímenes de imposición: general y microempresarial, se establecerá de manera comparativa las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

Base General

Tabla 2: Base Legal

Base Legal	Artículos
LRTI	1 al 51
RLRTI	1 al 39

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Sujeción al Régimen General

De acuerdo con lo establecido por el COPCI en su artículo 106, las empresas se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 3: Sujeción al Régimen

Tipo de Empresa	Trabajadores	Ingresos Brutos
Microempresa	1 a 9	300.000
Pequeña Empresa	10 a 49	De 300.001 a 1'000.000
Mediana Empresa	50 a 199	De 1'000.000 a 5'000.000
Sociedades grandes	Más 199	Más 5'000.000

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Por ende, quienes están sujetos a este régimen son:

- Personas naturales
- Sociedades
- Emprendedores

Sin embargo, bajo la existencia del nuevo régimen microempresarial se debe considerar las limitaciones de éste contenidas en los artículos 97.18 de la LRTI y el 253.2 del RALRTI.

Reconocimiento de los Ingresos

Tabla 4: Reconocimiento de Ingresos bajo el ámbito financiero

Ámbito	Base de sustento	Principio
FINANCIERO	NIIF 15 Ingresos por Contratos Sección 23 Ingresos Ordinarios (Específica de acuerdo con el giro del negocio)	Principio del Devengado

Fuente: Normas Internacionales de Información Financiera 15 y Sección 23 de NIIF para PYMES
Elaborado por: Jorge Bravo

Tabla 5: Reconocimiento de Ingresos bajo el ámbito tributario

Ámbito	Base de sustento	Artículos	Principios
TRIBUTARIO	LRTI	1, 8, 9	
	RALRTI	1, 8, 14-23	
	Ingresos Gravados	8 LRTI; 8 RALRTI	Ingreso de Fuente Ecuatoriana
	Ingresos Exentos	9 LRTI; 14-23 RALRTI	Principio del Devengado Tributario

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Reconocimiento de los Costos y Gastos

Para el reconocimiento de estos rubros, dentro de la legislación tributaria vigente, se debe considerar, que:

- Costo o gasto deducible: “aquel destinado a obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no se encuentren exentos”. (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)
- Costo o gasto no deducible: aquel que no cumplen con el concepto de deducción general.

Regla general

Tabla 6: Regla de costo y gasto asociado a Impuesto a la Renta

A un INGRESO EXENTO que paga IR, el costo/gasto asociado siempre será NO DEDUCIBLE	A un INGRESO GRAVADO que paga IR el costo/gasto asociado siempre será DEDUCIBLE
--	---

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Reconocimiento de la Base Imponible

Dentro de este ámbito el objetivo es determinar partidas conciliatorias para establecer correctamente la base imponible del Impuesto a la Renta Causado Corriente, mismo que se describe a continuación:

Tabla 7: Formato Base Imponible

UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE
(-) 15% Participación Trabajadores
(+) Gastos no deducibles locales y del exterior
(-) Rentas Exentas
(+) Autoglosa por generación de renta exenta
(+) Autoglosa por participación laboral en renta exenta
(-) Amortización de pérdidas tributarias
(-) Deducciones especiales
(-) Reversiones de impuestos diferidos
BASE IMPONIBLE
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO CORRIENTE

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Tarifa

Persona Jurídica

El artículo 37 de la LRTI señala que la tarifa “para sociedades constituidas en el Ecuador, así como sucursales de sociedades extranjeras y establecimientos permanentes” (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019) es del 25%, no obstante, la tarifa aumentará en 3 puntos porcentuales si:

- a) Si la empresa no informa su composición societaria de acuerdo con lo establecido por la Ley.
- b) Si en la sucesión de propiedad de los derechos representativos de capital, existe un titular en una jurisdicción de menor imposición.
 - a. Se aplicará sobre toda la base si esta composición supera el 50% del capital social.
 - b. Si la participación en jurisdicciones de menor imposición es menor al 50% se aplicará de manera proporcional sobre la base.

Persona Natural

La tarifa a aplicar es de acuerdo al artículo 36 LRTI mediante tabla emitida por el SRI para el período correspondiente.

RÉGIMEN MICROEMPRESARIAL

Sujeción al Régimen:

Dentro del nuevo régimen para tributación denominado microempresarial, dentro de los sujetos que pueden acogerse a este régimen están:

- ✓ Personas naturales
- ✓ Sociedades residentes
- ✓ Sociedades domiciliadas
- ✓ Emprendedores

Para lo cual se debe considerar la siguiente normativa tributaria:

- ✓ Artículo 97.16 y 97.17 LRTI
- ✓ Artículo 253.1 RALRTI
- ✓ Artículo 3 Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación
- ✓ “Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo”. (COPCI, Modificación 2018)

Limitaciones:

Las limitaciones para la incorporación a este régimen son las siguientes:

- ✓ Régimen Impositivo Simplificado (No se puede mantener dos regímenes simplificados a la vez)
- ✓ Ingresos por construcción
- ✓ Ingresos por actividades de urbanización
- ✓ Servicios Profesionales
- ✓ Ocupación liberal
- ✓ Ingresos en relación de dependencia
- ✓ Rentas de capital
- ✓ Ingresos exclusivos derivados del impuesto a la renta único

Inclusión, exclusión e inicio al Régimen de Microempresas:

Tabla 8: Inclusión, exclusión e inicio del Régimen Microempresarial

Estados	Descripción	Base Legal
Inclusión de oficio por parte SRI	Potestad del Estado de incluir a las personas naturales y sociedades	Artículo 97.19 y 97.20 LRTI Artículos 253.3, 253.4, 253.7 y 253.8 RALRTI
Personas naturales que inicien actividades	Nacen con régimen de microempresas	RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC20-0000060.
Sociedades que inicien actividades	Nacen como Régimen General	
Exclusión de oficio por parte del SRI	1. No cumple las condiciones de microempresa. 2. Cumplió el plazo máximo de 5 años	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Permanencia y reinicio en el Régimen:

Tabla 9: Permanencia y reinicio del Régimen Microempresarial

Permanencia: los contribuyentes que sean sujetos a esta modalidad de tributación permanecerán en dicha modalidad, sin que sea mayor a 5 años.	Artículo 97.19 LRTI Artículo 253.4 y 253.5 RALRTI RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC20-0000060.
Reinicio: en el caso de personas naturales incluidas en el régimen microempresarial que suspendan el RUC y en el mismo período reinicien las operaciones, permanecerán en este régimen.	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Catastro de las Microempresas

El Servicio de Rentas Internas sin necesidad de comunicación previa, publicará en la página web hasta septiembre de cada año el respectivo catastro con las actualizaciones pertinentes.

No obstante, se debe considerar la disposición transitoria tercera del Decreto Ejecutivo 1114, la que menciona que el SRI en un plazo de 21 días a partir de la vigencia del reglamento, debe revisar la actualización de oficio de los registros de los contribuyentes sujetos al régimen microempresarial correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Agentes de retención y microempresas

Tabla 10: Agentes de retención

Descripción	Artículos	Base legal
Retención de Renta: no serán agentes de retención, excepto en los siguientes casos:	<p>“Artículo 39: Ingresos de no residentes.</p> <p>Artículo 39.2: Distribución de dividendos o utilidades.</p> <p>Artículo 43: Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.</p> <p>Artículo 48: Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior” (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)</p>	<p>Artículos 97.24, 97.26 LRTI</p> <p>Artículos 92, 147 RALRTI</p> <p>RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-00000060.</p> <p>RESOLUCIÓN NAC-DNCRASC20-00000001.</p>
Retención del IVA:	Aplica únicamente en la importación de servicios.	
Agentes de Retención: serán agentes de retención de Impuesto a la Renta	1. “Los sujetos pasivos designados como tales por el SRI por todos los pagos o créditos en cuenta que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, inclusive contribuyentes especiales”. (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
 Elaborado por: Jorge Bravo

De la Contabilidad para Microempresas

Dentro del aspecto contable para microempresas se debe considerar lo siguiente:

- Los sujetos pasivos pertenecientes a este régimen están obligados a llevar contabilidad en los casos y condiciones establecidas por el SRI y la normativa expedida por los organismos de control.
- Las personas naturales, que, no tengan la obligatoriedad de llevar contabilidad deben mantener un registro de ingresos y gastos, en este caso NIIF PYMES.
- Las sociedades deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas que establezca el organismo de control, en caso de no existirlo se aplicará las NIIF para PYMES

Declaraciones de la Microempresas:

Tabla 11: Periodicidad de Declaraciones

Impuesto	Declaración	Fecha	Observación
IVA	Semestral	Semestre 1 - Julio Semestre 2 - Enero	De acogerse a la declaración mensual, deben mantenerse de esta manera hasta la finalización del período fiscal.
ICE	Semestral	Semestre 1 - Julio Semestre 2 - Enero	De acogerse a la declaración mensual, deben mantenerse de esta manera hasta la finalización del período fiscal.
Impuesto a la Renta semestral	Semestral	Semestre 1 - Julio Semestre 2 - Enero	De forma semestral, independientemente de la periodicidad de IVA que se haya elegido.
Retenciones en la Fuente	IVA y Renta	Mensual o semestral según corresponda	No aplica en caso de no haber realizado retenciones.
Impuesto a la Renta	Anual	Abril/Marzo	De manera adicional se deberá presentar la declaración: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedades y establecimientos permanentes de sociedades no residentes. 2. Personas naturales con ingresos adicionales a los microempresariales. 3. Personas naturales que soliciten la devolución por el pago en exceso o indebido del Impuesto.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jorge Bravo

Anexos:

La obligatoriedad para la presentación de anexos dentro del Régimen objeto de estudio puede ser mensual o semestral.

Base Imponible:

La base imponible aplicable a los sujetos pasivos supeditados a esta modalidad se aplicará la tarifa respectiva considerando los ingresos brutos gravados provenientes de la actividad microempresarial, restando las devoluciones o descuentos comerciales, adicional se sumará o restará los ajustes por aplicación de impuestos diferidos.

No serán considerados los ingresos que correspondan a actividades:

Sujetas al impuesto a la renta único
 Ingresos provenientes de rendimientos financieros
 Revalorización de activos
 Premios de loterías
 Rifas y apuestas
 Ingresos por regalías
 Los del exterior ya tributados en otro estado
 Recibidos por herencias, legados y donaciones
 Dividendos percibidos de sociedades o establecimientos permanentes de no residentes
 Pensiones jubilares
 Enajenación ocasional de bienes muebles o inmuebles
 Otros distintos a los acogidos a este régimen. (INTERNAS, Ley de Régimen Tributario Interno, Modificación 2019)

Formato

Tabla 12: Formato Base Imponible Régimen Microempresarial

Ingresos brutos
(-) Descuentos y devoluciones comerciales
(+/-) Ajustes originados de impuestos diferidos
(=) BASE IMPONIBLE
(*) 2% Tarifa IR
IMPUESTO A LA RENTA

Fuente: Servicio de Rentas Internas
 Elaborado por: Jorge Bravo

Tarifa:

Los sujetos pasivos supeditados a esta modalidad aplicarán la tarifa del 2% sobre sus ingresos brutos, únicamente de aquellos provenientes de la actividad microempresarial.

No aplica la rebaja o disminución de esta tarifa.

ANÁLISIS FINANCIERO

Al proponer el tema de medir los impactos financieros sobre el ente jurídico particular, éste se realizará con la utilización de indicadores financieros, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

Concepto

Es un método que pretende instaurar en el ámbito financiero los efectos de las medidas efectuadas por los negocios o entidades, en el cual se aplican técnicas, como indicadores financieros; que permitan medir y establecer conclusiones sobre información de carácter relevante.

¿Objetivo?

Identificar las acciones que tengan mayor idoneidad para el valor de la empresa y sus propietarios, como usuarios de los Estados Financieros.

Principales usos

Como principales usos del análisis financiero tenemos:

- Toma de decisiones de usuarios sean éstos internos o externos a la entidad.
- Toma de decisiones en la sección directiva de la empresa a fin de evaluar entre otros aspectos, la rentabilidad o la adecuada gestión de recursos.
- Establecer opciones para decisiones en los aspectos de:
 - Inversión
 - Políticas operativas
 - Recursos humanos
 - Financiamiento
 - Rendimiento

Fuentes de Información

Dependiendo del ámbito a analizar existen varias fuentes, dentro del tema propuesto, están:

- Estados Financieros de la Empresa
- Contabilidad de la Empresa
- Condicionantes tributarias, legales y de regulación y control de la empresa.

Herramientas empleadas

Dentro de las herramientas usadas para un análisis financiero están los INDICADORES FINANCIEROS, con base en esta premisa, se establece lo siguiente:

Indicadores Financieros

Se denomina “indicador financiero a la relación entre cantidades o cifras de Estados Financieros de una entidad, que propenden evidenciar el comportamiento objetivo de la misma”. (Superintendencia de Compañías, 2017)

Dentro de los indicadores principales a formar parte del informe de investigación, tenemos:

- **Liquidez corriente:** este índice señala la correlación entre los activos y pasivos de índole corriente de la entidad, a mayor coeficiente mayor nivel empresarial de cumplir con los pagos a corto plazo.

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **Prueba ácida:** identifica la capacidad de pago a corto plazo de la entidad sobre sus obligaciones, sin depender de sus existencias.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **Endeudamiento del activo:** muestra la independencia financiera de una empresa; refleja la descapitalización o desfinanciación o dependencia de acreedores lo que supone una estructura de fuentes de financiamiento más arriesgada.

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

- **Endeudamiento patrimonial:** muestra la idoneidad que tiene una empresa respecto de su financiamiento, es decir, verificar si los fondos provienen en mayor medida de sus acreedores o propietarios.

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

- **Rotación del Activo Fijo:** señala el número de unidades en términos monetarios vendidas en relación con las unidades en términos monetarios invertidas en el activo fijo de la empresa.

$$\text{Rotación del Activo Fijo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo fijo neto}}$$

- Rotación de Ventas: establece el número de veces que se emplean los activos en un nivel específico de ventas.

$$\text{Rotación de ventas} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$$

- Impacto de los gastos de administración y ventas: señala el margen operacional o disminución de utilidades de la empresa una vez considerados los gastos operativos.

$$\text{Impacto de los gastos administrativos y ventas} = \frac{\text{Gastos admin. y ventas}}{\text{Ventas}}$$

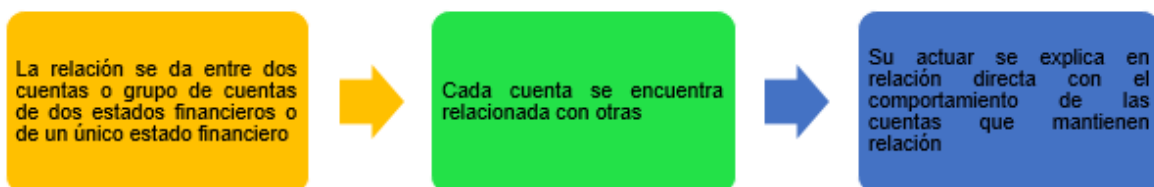
- Margen bruto: permite conocer la idoneidad de la entidad para cubrir gastos operativos y crear beneficios antes de deducciones e impuestos.

$$\text{Margen bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}}$$

Interpretación

La adecuada interpretación de los indicadores financieros es un comentario o paráfrasis, dentro de la cual se debe tomar en cuenta:

Gráfico 1: Interpretación de indicadores financieros



Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, año 2017.
Elaborado por: Jorge Bravo

CAPÍTULO III

3.1 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 UNIDAD DE ANÁLISIS

Está enmarcada en el conjunto de los Estados Financieros (documentos tangibles y virtuales) que brindan incidencia en la declaración del impuesto a la renta, junto con su respectivos anexos y documentación de respaldo del período 2020; determinando de esta manera que la muestra es la documentación referida.

Tabla 13: Metodología de investigación Empresa Lavanderías Norte S.A.

Problemas específicos	Unidad de análisis
¿Es viable considerar la integridad de los componentes del Estado de Situación Financiera de la Empresa para detectar el impacto financiero en la declaración del Impuesto a la Renta?	Estado de Situación Financiera 2020
¿Es oportuno estandarizar los componentes del Estado de Resultados Integrales de la Empresa para determinar el impacto financiero en la declaración del Impuesto a la Renta?	Estado de Resultados Integrales 2020
¿Tienen las microempresas los datos tangibles necesarios para tomar decisiones sobre el nuevo régimen de tributación?	Documentación contable respaldatoria (constancia de los hechos y legislación vigente) del período fiscal 2020

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.
Elaborado por: Jorge Bravo

3.1.2 MÉTODOS

En el trabajo de investigación se manejaron los siguientes métodos:

- ✓ Cuantitativo, ya que se requiere evidenciar la problemática de la Empresa proveniente de los resultados evaluados, que son en el aspecto financiero, de carácter numérico.
- ✓ Exploratorio (Hernández, Méndez, Mendoza y Cueva 2018)
La investigación al tomar como principio las nuevas bases establecidas mediante Ley, sobre las cuales no existe determinantes firmes por ser un tópico nuevo en su generalidad, esto, respecto de la opción de tributar bajo la nueva modalidad de declaración del Impuesto a la Renta del 2020 en la Microempresa Lavanderías Norte S.A.

- ✓ Deductivo y documental, ya que con el sustento obtenido de la información proporcionada por la Empresa y la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, se generarán gráficos que conlleven a una explicación y comprensión más eficaz sobre los impactos financieros logrados con la investigación objeto de estudio.
- ✓ Analítico, por cuanto se requiere examinar los resultados obtenidos a fin de brindar una base sólida sobre la cual se pueda evidenciar la viabilidad de acogerse a la modalidad tributaria objeto de estudio

3.1.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN

Fuentes primarias

La fuente primaria consignada fue la revisión de los Estados Financieros (Situación Financiera y Resultados Integral), de la Empresa Lavanderías Norte S.A. para el año 2020.

Fuente secundaria

La fuente secundaria la constituyó la técnica de recolección para obtención de la información, con la finalidad de detectar e indagar material bibliográfico adicional que puedan aportar al propósito de estudio.

3.1.4 TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica utilizada es la observación que consistió en la averiguación preponderante a fin de identificar los impactos financieros más significativos dentro de los Estados Financieros de la Empresa Lavanderías Norte S.A. en el giro habitual de su negocio.

3.1.5 RECOLECCIÓN DE DATOS

La recolección de datos realizó mediante instrumentos documentales utilizando la técnica de observación, siendo éstos:

- ✓ Estados de Situación Financiera y Resultados Integrales año 2020
- ✓ Anexos del período fiscal 2020
- ✓ Documentación contable respaldatoria (constancia de los hechos y legislación vigente) del período fiscal 2020

3.1.6 POBLACIÓN

La población general está determinada por la sociedad objeto de estudio, denominada Lavanderías Norte S.A., dentro de ésta los Estados Financieros y documentación contable.

3.1.7 MUESTRA

La muestra está compuesta por la documentación prospecto de análisis y revisión, siendo ésta la conformada por:

- ✓ Estado de Situación Financiera 2020
- ✓ Estado de Resultados Integrales 2020
- ✓ Anexos al período fiscal 2020
- ✓ Documentación contable respaldatoria (constancia de los hechos y legislación vigente) del período fiscal 2020

3.1.8 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En el manejo de optar por la modalidad de Informe de Investigación, mismo que fue desarrollado dentro de un ente jurídico en particular, sumado a la delimitación de la muestra/población al análisis de documentos específicos, no entra a aplicación el desarrollo del instrumento de recolección de información.

3.1.9 HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La herramienta empleada para una adecuada interpretación de resultados lo constituyeron la realización y dilucidamiento de los Estados Financieros de la Empresa Lavanderías Norte S.A., mediante cuadros realizados en excel

CAPÍTULO IV

4.1 RESULTADOS

4.1.1 EFECTO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AÑO 2020 RÉGIMEN GENERAL Y MICROEMPRESARIAL

Dentro del estudio de caso en curso se evidencia que el impacto dentro del Estado de Situación Financiera se enmarca en los compromisos corrientes que tiene la entidad al tributar bajo el régimen microempresarial, es decir, generar desembolsos monetarios a pesar de tener una pérdida dentro del desenvolvimiento del ejercicio económico 2020.

Es decir, sobre el grupo de pasivo corriente.

Tabla 14: Estado de Situación Financiera Lavanderías Norte, año 2020

CÓDIGO	CUENTAS	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN MICROEMPRESA
11	ACTIVO CORRIENTE	14517,15	14.517,15
1102	BANCOS	67,78	67,78
110201	BANCOS NACIONALES	67,78	67,78
1102010002	PRODUBANCO	67,78	67,78
1105	IMPUESTO ANTICIPADOS	14.449,37	14.449,37
110501	IMPUESTO A AL RENTA	2.280,00	2.280,00
1105010001	IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO	360,00	360,00
1105010003	IMPUESTO A AL RENTA A FAVOR AÑOS	1.920,00	1.920,00
110502	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12.169,37	12.169,37
1105020005	IVA CRÉDITO TRIBUTARIO	12.169,37	12.169,37
12	ACTIVO FIJO	306415,33	306.415,33
1201	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	104.414,94	104.414,94
120101	COSTO HISTÓRICO	225.635,56	225.635,56
1201010008	EDIFICIOS	225.635,56	225.635,56
120102	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	121.220,62	121.220,62
1201020008	DEP. ACUM. EDIFICIOS	121.220,62	121.220,62
1202	ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	202.000,39	202.000,39
120201	COSTO HISTÓRICO	202.000,39	202.000,39
1201010001	TERRENOS	202.000,39	202.000,39
	TOTAL ACTIVOS	320932,48	320.932,48
21	PASIVO CORRIENTE	119972,36	120.012,36
2101	CUENTAS POR PAGAR	119.972,36	120.012,36
210101	PROVEEDORES POR PAGAR	6.275,68	6.275,68
2101010001	PROVEEDORES NACIONALES	6.275,68	6.275,68
210103	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	113.696,68	113.736,68
2101030011	NITID POR PAGAR	93.907,19	93.907,19
2101030013	SANYCLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA	17.760,62	17.760,62
2101030015	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ANUALES	2.028,87	2.068,87
22	PASIVO LARGO PLAZO	98.000,00	98.000,00
2201	CUENTAS POR PAGAR	98.000,00	98.000,00
220101	ACCIONSITAS POR PAGAR	98.000,00	98.000,00
2201010002	PRÉSTAMO SRA LAURA LOPEZ DE TERÁN	98.000,00	98.000,00
	TOTAL PASIVOS	217.972,36	218.012,36
31	PATRIMONIO	116.797,71	116.797,71
3101	CAPITAL SUSCRITO	91.000,00	91.000,00
310101	CAPITAL PAGADO	91.000,00	91.000,00
3101010001	BRAGGIOTTI LUZ MARIA	26.000,00	26.000,00
3101010002	CASTRO ALVAREZ IBETTE	26.000,00	26.000,00
3101010003	BRAGGIOTTI FRANCESCA	326.000,00	26.000,00
3101010004	SANDOVAL ALBERTO	313.000,00	13.000,00
3103	RESERVAS	44.755,58	44.755,58
310301	RESERVAS	44.755,58	344.755,58
310301001	RESERVA LEGAL	3.323,63	3.323,63
3103010002	RESERVA FACULTATIVA	432,31	432,31
3103010003	RESERVA DE CAPITAL	40.999,64	40.999,64
3104	RESULTADOS ACUMULADOS	18.957,87	18.957,87
310401	RESULTADOS ACUMULADOS	18.957,87	18.957,87
3104010001	PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	113.183,62	113.183,62
3104010002	UTILIDAD DE EJERCICIO ANTERIORES	94.225,75	94.225,75
	TOTAL PATRIMONIO	116.797,71	116.797,71
	RESULTADO PERÍODO	13.837,59	13.877,59
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO + RESULTADO PERÍODO	320.932,48	320.932,48

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.
Elaborado por: Jorge Bravo

4.1.2 EFECTO ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, AÑO 2020 RÉGIMEN GENERAL Y MICROEMPRESARIAL

Dentro del estudio de caso en curso se evidencia que el impacto dentro del Estado de Resultados Integrales, se enmarca en los gastos no deducibles que se generan en la Empresa al tributar bajo el régimen microempresarial, es decir, generar desembolsos monetarios a pesar de tener una pérdida dentro del desenvolvimiento del ejercicio económico 2020.

Tabla 15: Estado de Resultados Lavanderías Norte Año 2020

CÓDIGO	CUENTAS	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN MICROEMPRESA
INGRESOS			
41	INGRESOS	4.620,49	4.620,49
4101	INGRESOS OPERACIONALES	2.000,00	2.000,00
410101	INGRESOS OPERACIONALES 12%	2.000,00	2.000,00
4101010001	SERVICIOS DE LAVADO	2.000,00	2.000,00
4102	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	2.620,49	2.620,49
410201	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.620,49	2.620,49
4102010002	OTROSINGRESOS	2.620,49	2.620,49
	TOTAL INGRESOS	4.620,49	4.620,49
GASTOS			
61	GASTOS OPERACIONALES	18.548,08	18.548,08
6101	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.466,41	11.466,41
610101	GASTOS DE PERSONAL	184,61	184,61
6101010003	COMISIONES	184,61	184,61
610104	GASTOS DE DEPRECIACIÓN	11.281,80	11.281,80
6101040004	DEPRECIACIÓN INMUEBLES	11.281,80	11.281,80
6103	GASTOS FINANCIEROS	6.991,67	7.031,67
610302	INTERESES FINANCIEROS	1.633,34	1.633,34
6103020002	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	1.633,34	1.633,34
610303	GASTOS NO DEDUCIBLES	5.358,33	5.398,33
6103030002	GASTOS SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO	5.189,33	5.189,33
6103030004	MULTAS E INTERESES	169,00	169,00
6103030006	GASTO IMPUESTO A LA RENTA MICROEMPRESA		40,00
	TOTAL GASTOS	18.458,08	18.498,08
	RESULTADO PERÍODO	13.837,59	13.877,59

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.

Elaborado por: Jorge Bravo

4.1.3 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA RÉGIMEN GENERAL AÑO 2020

La conciliación tributaria para el régimen general, en el caso de tributar bajo la normativa mantenida durante los últimos años manifiesta como resultado que la Empresa tiene una pérdida y un crédito tributario considerado para ejercicios siguientes, tanto al considerar la amortización de la misma de acuerdo al marco legal como al poder compensarlo en siguientes períodos, sin embargo, al acogerse al régimen microempresarial el resultado es diferente.

Para el caso propuesto Lavanderías Norte S.A., generó pérdida contable en el año 2020, razón por la cual no se realizó la distribución participación trabajadores y pago del impuesto a la renta en el año mencionado de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 16: Conciliación Tributaria Régimen General

ESTADO DE RESULTADOS	
LAVANDERÍAS NORTE S.A.	
AV. AMAZONAS N°7-279 Y RÍO PALORA	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2020	
AL 31 DE DICIEMBRE	AÑO 2020
PÉRDIDA/UTILIDAD EJERCICIO	-13.837,59
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-
PÉRDIDA/UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	-13.837,59
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	5.388,69
PÉRDIDA/UTILIDAD SUJETA A AMORTIZACIÓN EN SIGUIENTES PERÍODOS	-8.448,90
ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARAC	-
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL PERÍODO FISCAL	360,00
CRÉDITO TRIBUTARIO AÑOS ANTERIORES	1.920,00
CRÉDITO TRIBUTARIO ISD	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	2.280,00

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.
Elaborado por: Jorge Bravo

4.1.4 BASE IMPONIBLE MICROEMPRESA

La determinación de la base imponible para microempresas muestra como derivaciones dos aristas principales: la consideración de los ingresos directamente vinculados y determinados por el régimen microempresarial, es decir, la clasificación de actividades y los ingresos que se perciben por éstas; y el cálculo del impuesto a tributar sin consideración de las deducciones legales.

Para nuestra investigación, en Lavanderías Norte S.A., se determinó la contribución sobre los ingresos obtenidos en el periodo 2020 por el porcentaje establecido (2%), no existieron retenciones realizadas por clientes (ya que en su mayoría son consumidores finales), obteniendo una contribución de \$40,00 (cuarenta dólares), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 17: Cálculo de la Base Imponible para microempresas

ESTADO DE RESULTADOS	
LAVANDERÍAS NORTE S.A.	
AV. AMAZONAS N47-279 Y RÍO PALORA	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2020	
AL 31 DE DICIEMBRE	AÑO 2020
INGRESOS BRUTOS	2.000,00
(-) DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES COMERCIALES	-
(+/-) AJUSTES DE GENERACIÓN Y/O REVERSIÓN POR APLICACIÓN DE IMPUEST	-
(=) BASE IMPONIBLE	2.000,00
(*) 2% TARIFA IMPUESTO A LA RENTA	2%
(=) IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	40,00

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.

Elaborado por: Jorge Bravo

4.2 EFECTOS FINANCIEROS

4.2.1 EFECTO FINANCIERO SOBRE LIQUIDEZ CORRIENTE

Este índice señala la correlación entre los activos y pasivos de índole corriente de la entidad, a mayor coeficiente mayor nivel empresarial de cumplir con los pagos a corto plazo.

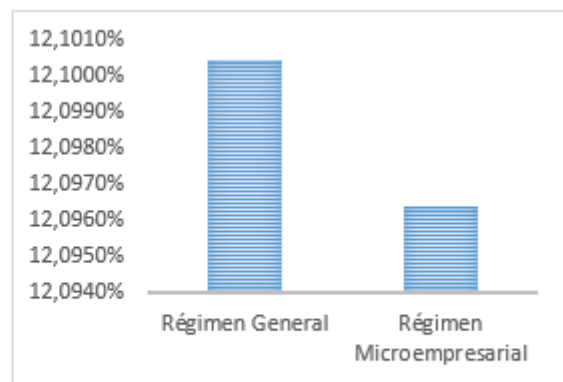
$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Tabla 18: Efecto Financiero sobre Liquidez Corriente

Nombre del Indicador:	Liquidez Corriente	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	12,1004%	12,0964%
Variación:	0,0040%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 2: Liquidez Corriente



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A.
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

La razón corriente del período de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 12,10 a 12,09 veces, es decir, se identifica una menor disponibilidad de recursos para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACION

Al dar cumplimiento al Régimen Impositivo para Microempresas, se genera una variación en disminución de 0,004 veces en la Liquidez Corriente de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, como consecuencia de un pequeño aumento de las cuentas por pagar por efecto de este régimen.

4.2.2 EFECTO FINANCIERO SOBRE PRUEBA ÁCIDA

Índice en el cual se muestra la capacidad de cumplimiento de la entidad a corto plazo de sus obligaciones sin depender de sus existencias.

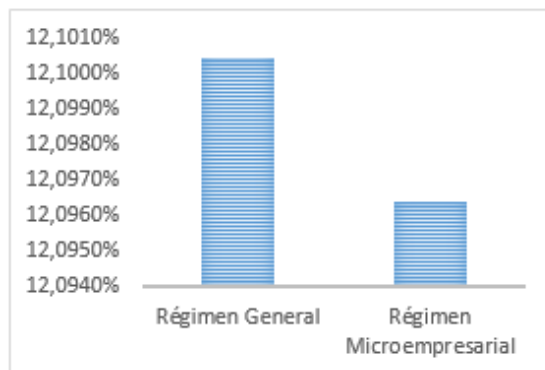
$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Tabla 19: Efecto Financiero sobre prueba ácida

Nombre del Indicador:	Prueba Ácida	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	12,1004%	12,0964%
Variación:	0,0040%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 3: Prueba Ácida



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

La prueba ácida de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 12,1004 a 12,0964 veces, es decir, la entidad cuenta con menos recursos fácilmente convertibles en efectivo que le permitan cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, se genera una variación en disminución de 0,004 veces en la Prueba Ácida de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, debido a un pequeño aumento de las cuentas por pagar por efecto de este régimen.

El nivel de que tiene la Empresa para utilizar sus activos corrientes, descontando sus inventarios a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones a corto plazo es del 12%, valor poco significativo para mantener una operatividad continua; sin embargo, entre la variación entre regímenes es de 0,0040%, debido a que el régimen en análisis (microempresarial) no afecta directamente a este grupo de componentes financieros, y la variación baja que se evidencia en el pasivo corriente que se genera producto del pago por régimen microempresarial.

4.2.3 EFECTO FINANCIERO SOBRE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO

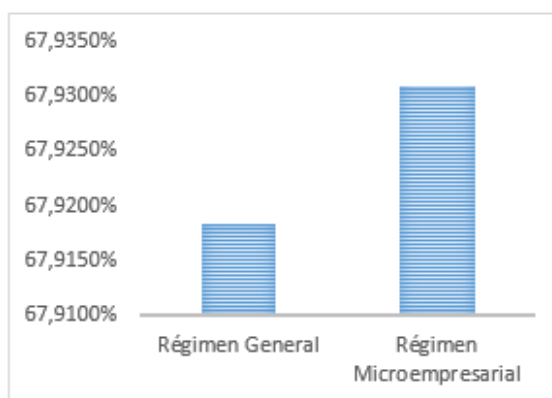
Muestra la independencia financiera de una empresa; refleja la descapitalización o desfinanciación o dependencia de acreedores lo que supone una estructura de fuentes de financiamiento más arriesgada.

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Tabla 20: Efecto Financiero sobre endeudamiento del activo

Gráfico 4: Endeudamiento del Activo

Nombre del Indicador:	Endeudamiento del Activo	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	67,9184%	67,9309%
Variación:	-0,0125%	



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

El nivel de endeudamiento de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 67,9184 a 67,9309 veces, lo que representa que la entidad cuenta con menos recursos para dar cumplimiento a sus obligaciones exigibles con vencimiento más pronto.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, genera una variación en aumento de 0,125 veces en el Endeudamiento del Activo de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, debido a un aumento de las cuentas por pagar por efecto de este régimen.

El nivel de endeudamiento o dicho de otras palabras, el nivel de desfinanciación que tiene la Empresa es sumamente considerable con un 68%; sin embargo, entre la variación entre regímenes es de -0.0125%, diferencia que se evidencia en el

régimen microempresarial ya que sus obligaciones aumentan por el pago derivado del régimen microempresarial.

4.2.4 EFECTO FINANCIERO SOBRE ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL

Índice que muestra la idoneidad que tiene una empresa respecto de su financiamiento, es decir, verificar si los fondos provienen en mayor medida de sus acreedores o propietarios.

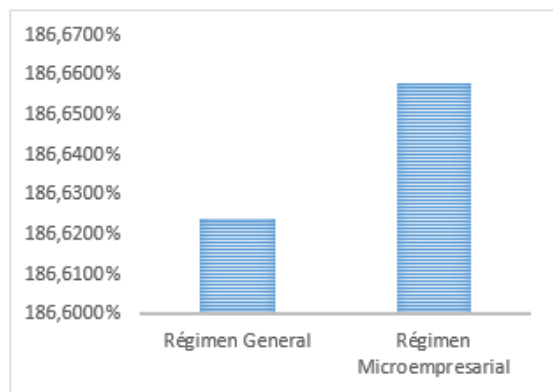
$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

Tabla 21: Efecto Financiero sobre Endeudamiento Patrimonial

Nombre del Indicador:	Endeudamiento Patrimonial	
	Régimen General	Régimen Microempresarial
Fuente:		
Valores relativos:	186,6238%	186,6581%
Variación:	-0,0342%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 5: Endeudamiento Patrimonial



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

El nivel de endeudamiento del patrimonio de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 186,6283 a 186,6581 veces, representando una gran cantidad recursos en deuda por parte de la empresa, esto respecto de las aportaciones de los accionistas.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, genera una variación en aumento de 0,0342 veces en el Endeudamiento del Patrimonio de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, debido a un aumento de las cuentas por pagar por efecto de este régimen.

El nivel de endeudamiento comprometido respecto del aporte de los accionistas en la Empresa es sumamente elevado con un 186%; sin embargo, entre la variación entre regímenes es de -0.0342%, diferencia que se evidencia en el régimen microempresarial ya que su componente de pasivo se encuentra elevado por la erogación monetaria producto del régimen microempresarial.

4.2.5 EFECTO FINANCIERO SOBRE ROTACIÓN DEL ACTIVO FIJO

Este índice señala el número de unidades en términos monetarios vendidas en relación con las unidades en términos monetarios invertidas en el activo fijo de la empresa.

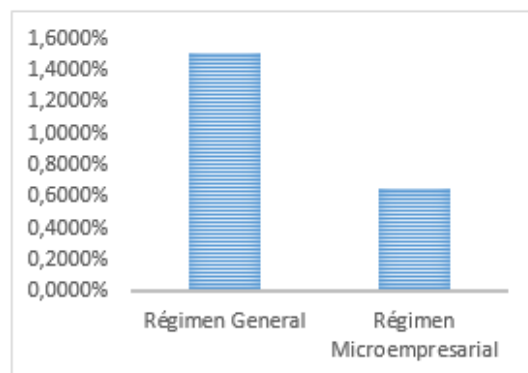
$$\text{Rotación del Activo Fijo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo fijo neto}}$$

Tabla 22: Efecto Financiero sobre rotación del Activo Fijo

Nombre del Indicador:	Rotación del Activo Fijo	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	1,5079%	0,6527%
Variación:	0,8552%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 6: Rotación del Activo Fijo



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

La rotación del Activo Fijo de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 1,5079 veces a 0,6527 veces, lo que se genera porque la empresa realiza la consideración de ingresos sujetos y no sujetos al régimen microempresarial.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, genera una variación en disminución de 0,8552 veces en la Rotación del Activo de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, debido a la diferenciación obligatoria de tipo de ingreso por efecto de este régimen.

El nivel de gestión para la generación de ventas en relación con el activo fijo neto de la Empresa empleado para la obtención de sus ingresos es mayormente eficaz en el Régimen General, ya que no existe el criterio de considerar las actividades

que se incluyen y no en el régimen microempresarial. Por lo que la diferencia una vez efectuados los cálculos es de 0.8552%.

4.2.6 EFECTO FINANCIERO SOBRE ROTACIÓN DE VENTAS

Este índice establece el número de veces en que los activos son utilizados a un nivel específico de ventas.

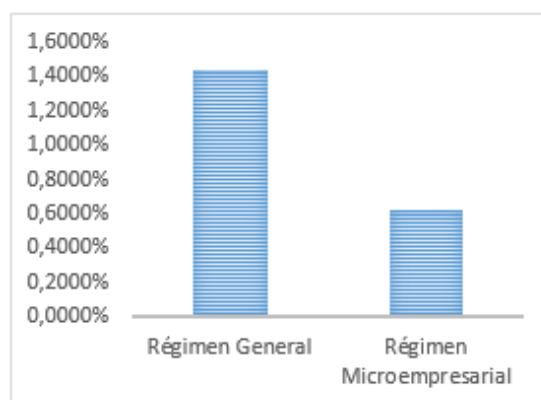
$$\text{Rotación de ventas} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$$

Tabla 23: Efecto Financiero sobre Rotación de Ventas

Nombre del Indicador:	Rotación de Ventas	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	1,4397%	0,6232%
Variación:	0,8165%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 7: Rotación de Ventas



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

La Rotación Sobre Ventas de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 1,4397 veces a 0,6232 veces, lo que se genera porque la empresa realiza la consideración de ingresos sujetos y no sujetos al régimen microempresarial.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, genera una variación en disminución de 0,8165 veces en la Rotación sobre Ventas de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, debido a la diferenciación obligatoria de tipo de ingreso por efecto de este régimen.

El nivel de gestión para la generación de ventas en relación con el activo total de la Empresa empleado para la obtención de sus ingresos en mayormente eficaz en el Régimen General, ya que no existe el criterio de considerar las actividades que se

incluyen y no en el régimen microempresarial. Por lo que la diferencia una vez efectuados los cálculos es de 0.8165%.

4.2.7 EFECTO FINANCIERO SOBRE IMPACTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Señala la disminución de utilidades de la empresa una vez considerados los gastos operativos.

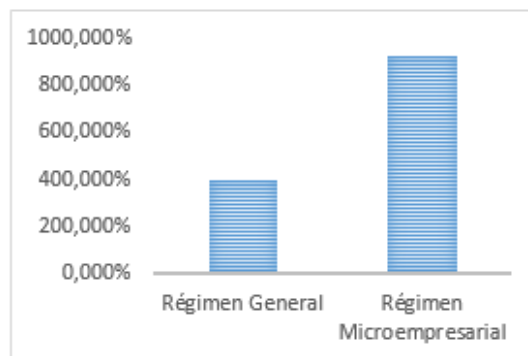
$$\text{Impacto de los gastos administrativos y ventas} = \frac{\text{Gastos admin. y ventas}}{\text{Ventas}}$$

Tabla 24: Efecto Financiero sobre Impacto de los Gastos de Administración y Ventas

Nombre del Indicador:	Impacto de los Gastos de Administración y Ventas	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	399,483%	924,904%
Variación:	-525,421%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 8: Impacto de los Gastos de Administración y Ventas



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

El nivel de impacto de los gastos administrativos y ventas de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 399,483 veces a 924,904 veces, lo que se genera porque la empresa realiza la consideración de ingresos sujetos y no sujetos al régimen microempresarial y la generación de la obligación no deducible producto de este régimen.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, genera una variación en aumento de 525,421 veces en el impacto de los gastos administrativos y de ventas de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, debido a la diferenciación obligatoria de tipo de ingreso por efecto de este régimen.

El nivel de egresos operativos sobre las ventas efectuadas dentro del período económico es mucho más impactante en el régimen microempresarial por considerar dentro del rubro de ventas a las actividades que competen a este régimen; dado el establecimiento de las normas para la aplicación de este nuevo régimen, la variación que existe entre regímenes es del 525.421%.

4.2.8 EFECTO FINANCIERO SOBRE MARGEN BRUTO

Este índice permite conocer la factibilidad con que la empresa puede cubrir gastos operativos y poder generar réditos antes de aplicar las respectivas deducciones y/o impuestos.

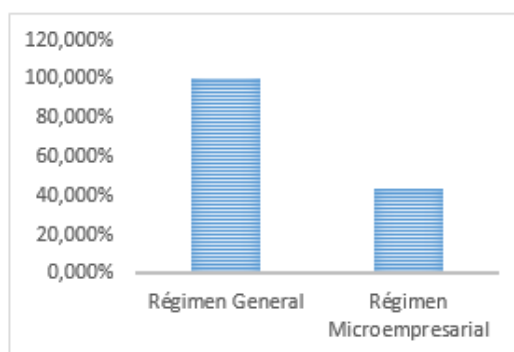
$$\text{Margen bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}}$$

Tabla 25: Efecto Financiero sobre Margen Bruto

Nombre del Indicador:	Margen Bruto	
Fuente:	Régimen General	Régimen Microempresarial
Valores relativos:	100,000%	43,285%
Variación:	56,715%	

Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

Gráfico 9: Margen Bruto



Fuente: Empresa Lavanderías Norte S.A
Elaborado por: Jorge Bravo

ANÁLISIS

El nivel de impacto sobre el Margen Bruto de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, pasa de 100,00 veces a 43,285 veces, lo que se genera por el impacto de la pandemia, y el proceso de absorción a efectuarse por el grupo accionario.

INTERPRETACIÓN DE LA VARIACIÓN

La sujeción del Régimen Impositivo para Microempresas, genera una variación en disminución de 56,715 veces en el Margen Bruto de **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**

Sin embargo, el resultado de que las ventas no tengan costo de ventas atribuible al ingreso se debe efectivamente a las razones ya señaladas con anterioridad, es decir:

- Empresa afectada por la pandemia.
- Empresa que a futuro va a ser absorbida por la Empresa SANYCLEAN S.A., y que se encuentra en proceso de depuración de los Estados Financieros por decisiones de los administradores.
- La Empresa Lavanderías Norte con las pocas agencias abiertas recepta la mercadería, se procede al envío de lavado a Sanyclean S.A., y se genera una cuenta por pagar entre relacionadas.

CAPÍTULO V

5.1 DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

5.1.1 DISCUSIONES

Dando cumplimiento a las directrices establecidas por el ente regulador de impuestos en el territorio ecuatoriano, dentro del contexto de la creación del régimen microempresarial, y considerar como punto preponderante el volumen de ingresos y egresos que tienen los distintos sujetos pasivos, en algunas de las situaciones sería favorable, esto es, aquellos microempresarios con altos ingresos; más, al considerar la recesión económica, que deriva en pérdidas exponenciales para el sector privado del país, los beneficiarios son en su generalidad muy pocos.

La decisión del SRI de incorporar de manera masiva a los contribuyentes dentro de este régimen impone una manera de tributación con bases que se van consolidando a medida que pasa el tiempo, por lo que brindar bases que efectivamente muestren el efecto financiero que genera este régimen es de suma validez, al momento de sustentar bases sólidas para la toma de decisiones no solo de personas naturales, sino también, en este caso, para sociedades y sus respectivos directivos.

Al efecto de este régimen se puede dar la comparación de afectación directa sobre indicadores financieros que son de suma relevancia para cualquier ente de negocio, en este caso **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, ya que se evidencia impacto tanto en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Resultados Integral, es decir, se evidencia una afectación económica-financiera integral.

La afectación a la Situación Financiera se da en el grupo de cuentas de Pasivo y Patrimonio, mientras que la afectación en la Situación Económica de la misma ocurre en el grupo de cuentas de Gastos, todo producto de la aplicación del régimen microempresarial.

Siendo, visible esta situación en los índices de rotación de activo, rotación de ventas, impacto de gastos administrativos y de ventas y margen bruto, con un nivel de impacto desfavorable hacia la Empresa de 0,8552; 0,8165; -525,421 y 56.715 veces, respectivamente.

Por lo que afirmar que el régimen microempresarial es en su mayoría beneficioso, no es lo más coherente, sobre negocios que se ven tan afectados no solo por la pandemia ocurrida, sino también que tienen como giro de negocio un servicio o producto que se considera suntuario, para el conglomerado en general.

5.1.2 CONCLUSIONES

- La nueva modalidad de declaración de Impuesto a la Renta para el segmento denominado MICROEMPRESAS, tiene su principal arista en la consideración de un porcentaje fijo del 2% sobre los ingresos del ente económico catastrado dentro de éste, por lo que tiene impacto directo sobre el componente denominado INGRESOS y más aún en el componente GASTOS; además se identifica el impacto sobre el rubro de la situación financiera denominado PASIVOS, al generar una obligación corriente; impactos que se evidencian dentro de la Empresa **LAVANDERÍAS NORTE S.A.** al identificar el incremento en \$40.00 de manera directamente proporcional de los dos últimos componentes, en los Estados Financieros.
- La modalidad de declaración de Impuesto a la Renta para el segmento denominado MICROEMPRESAS, tiene su principal arista en la consideración de un porcentaje fijo del 2% sobre los ingresos lo que tiene impacto directo sobre los rubros de INGRESOS y GASTOS; además de la injerencia sobre los PASIVOS, al generar una obligación corriente.
- La reforma principal no tiene impacto directo sobre los componentes de: ACTIVO, PASIVO y PATRIMONIO; sin embargo, al analizarse como un conjunto íntegro a la Empresa se identifica que un cambio en el componente GASTOS en conjunto con la pandemia ocasionada por la COVID-19 impacta de manera inherente a la entidad provocando disminución en el componente PATRIMONIO, ya que éste, es contable, y se ve disminuido, por lo que va desapareciendo en el tiempo por el impacto. Dato que es evidente en la Empresa **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, al evidenciar el aumento del gasto y disminución del patrimonio en no material.
- La reforma principal no tiene impacto directo sobre los componentes de: ACTIVO, PASIVO y PATRIMONIO; mas, al analizarse como un conjunto íntegro a la Empresa se identifica que la modalidad implica la generación de un pasivo a corto plazo. Dato que es identificado en la Empresa **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, al evidenciar el aumento del pasivo y disminución del patrimonio.
- La reforma principal tiene impacto sobre el componente denominado INGRESOS, del cual se requiere una clasificación para verificar sobre que ingresos se tributa, lo que encamina a mantener un control y seguimiento

mucho más estricto a fin de evitar inconvenientes al momento de cumplir con el deber formal de declarar. Sin dejar de lado que el régimen microempresarial evidencia en la Empresa **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, una erogación monetaria pese a su situación económica nada favorable.

- La reforma principal tiene impacto sobre el componente INGRESOS, el cual requiere una clasificación para verificar los datos que se tributan, lo que permite mantener un control y seguimiento mucho más estricto, evitando inconvenientes al momento de cumplir con el deber formal de declarar. Sin dejar de lado que el régimen microempresarial evidencia en la Empresa **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**, una erogación monetaria pese a su situación económica nada favorable
- La omisión de rubros de gastos genera en este caso una carga impositiva a favor de la Administración Tributaria, obligando a erogaciones económicas por parte de la Empresa **LAVANDERÍAS NORTE S.A.**; lo que deja de lado temas de incentivos tributarios y aplicación de normativa en el caso de Ingresos Exentos y Gastos Deducibles, impidiendo demostrar en términos tributarios la realidad que mostró el desenvolvimiento de las actividades económicas de la Empresa.

BIBLIOGRAFÍA

Avilés, M. (2015). *La justicia tributaria en la imposición directa y progresiva. Análisis de la imposición sobre renta.*

CEPAL. (2018). Proyecto Euromipyme.

COPCI. (Modificación 2018). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI.* Quito: Lexis Finder.

Definiciona. (2020). *Definición y etimología.* Obtenido de <https://definiciona.com/simplicidad/>

Dini , M., & Stumpo, G. (2018). MIPYMES en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento. *CEPAL*, 5.

Ecuador, C. d. (10 de 11 de 2021). *derechoecuador.com.* Obtenido de <https://derechoecuador.com/principio-de-proporcionalidad-desde-la-perspectiva-boliviana-y-ecuatoriana/>

- Ecuador, D. (s.f.). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador/#:~:text=Impuestos.,casi%20siempre%20es%20el%20Estado>.
- Española, R. A. (2019). *DEL*. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/r%C3%A9gimen>
- Gonzaga, M. (2015). *ESTRATEGIAS DE GESTIÓN FINANCIERA PARA LAS PYMES DE ATUNTAQUI*.
- Grado Salayandía, C. R., Gallegos Cereceres, V. M., & Ortega Juárez, E. A. (2021). *ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS*. Chihuahua, México.
- Internas, S. d. (12 de 12 de 2020). *sri en línea*. Obtenido de sri en línea: <https://srienlinea.sri.gob.ec/>
- Internas, S. d. (10 de 11 de 2021). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Internas, S. d. (14 de 11 de 2021). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de [www.sri.gob.ec](https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas): <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- INTERNAS, S. D. (Modificación 2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Ley de Régimen Tributario Interno.
- INTERNAS, S. D. (Modificación 2019). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Murray, R. (1921). *Impuesto a la Renta*.
- Rosa, B. M. (2011). *Formar Contribuyente Guía del Maestro. Programa Cultura Tributaria para la Educación Básica*, 55.
- Salayandía Carlos Rafael, G. C. (2015). *EMPRESAS, LAS MICRO Y PEQUEÑAS*.
- Sánchez, O. (2019). *Análisis de los problemas y restricciones en la aplicación de las deducciones, beneficios e incentivos del impuesto a la renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador*.
- Superintendencia de Compañías, V. y. (2017). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Obtenido de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/20111028102451.pdf
- Wikipedia. (2020). *La enciclopedia libre*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Progresividad>

Zamora, L. (2019). *El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua.*